

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**16730** *TADESAN, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*RIFRMASI, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales y Extraordinarias de las Sociedades "Tadesan, S.L." y "Rifrmasi, S.L." celebradas con carácter universal el día 1 de marzo de 2010, acordaron por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de "Rifrmasi, S.L." por parte de "Tadesan, S.L.", con entera transmisión del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de dicha Sociedad, subrogándose "Tadesan, SL" en todos los derechos y obligaciones de "Rifrmasi, SL" que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se ha llevado a cabo según el proyecto de fusión no ha estado depositado en el Registro Mercantil de Girona de acuerdo con lo que prevé el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y de los respectivos Balances cerrados a día 31 de diciembre de 2009.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades a oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada Ley.

Olot, 1 de abril de 2010.- Los Administradores solidarios de "Tadesan, S.L.", María Linares Caballero y Francisco Sancho Molina.

ID: A100037775-1